



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

ACTA N° 02-2020

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil veinte, siendo las dos con cincuenta y cinco minutos de la tarde, reunidos en el salón de sesiones "DR JUAN SARMIENTO GALINDO", para celebrar Sesión Extraordinaria de Corporación la que presidió el Señor Alcalde Municipal HUNIBERTO MADRID ZERÓN, la señora KARLA SUYAPA NUÑEZ MENDOZA Vice Alcaldesa Municipal y la asistencia de los Señores Regidores: DON CARLOS AGUSTIN CARRASCO, DON FAUSTINO NOÉL NAVARRO, DON JOSÉ CAYETANO FIGUEROA URTECHO, DON HÉCTOR VIDAL CERRATO ZELAYA, SRA. MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ, SRA. CAMILA ELIZABETH PACHECO TEJEDA, DON NICOLÁS ANTONIO MATUTE ESCOBAR, DON BERNABÉ MEZA RODRÍGUEZ, DON LEONARDO MIGUEL ALVARADO FUENTEZ, SRA. LESLY YOHANNA ESCALANTE BARAHONA, y la asistencia de GLORIA MARIELA ALVARADO MARTÍNEZ, Secretaria Municipal, se desarrolló la siguiente agenda.

1.-COMPROBACION DEL QUORUM.

El señor Alcalde Municipal comprobó el quórum establecido por la ley.

2.-APERTURA DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde Municipal dio por abierta la Sesión Extraordinaria, siendo las Dos con cincuenta y tres minutos de la tarde.

3.-INVOCACIÓN A DIOS.

El señor Alcalde Municipal, solicitó a la Honorable Reidora Municipal señora María de la Cruz Zelaya, que realice la invocación a Dios.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Secretaria Municipal procedió a dar lectura a la agenda, después de ser discutida fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal

5.-Punto Único: Ordenanza Municipal Sobre el horario y permiso, para el expendio, ventas y consumo de bebidas alcohólicas dentro del término Municipal, Sanciones a su contravención.

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR HUNIBERTO MADRID ZERÓN:
Nombró la comisión para redactar la Ordenanza Municipal Sobre el horario y permiso,

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

[Handwritten signatures and stamps at the top of the page]

para el expendio, ventas y consumo de bebidas alcohólicas dentro del término Municipal, Sanciones a su contravención, será coordinada por el Honorable Regidor Noel Navarro y el apoyo de la Abogada Camila Elizabeth Pacheco, Ingeniero Héctor Vidal Cerrato, el Asesor Legal Abogado José María Alonzo y el Comisionado Municipal, señor Juan Pablo Contreras. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO FAUSTINO NOEL NAVARRO:** Informa y da lectura a la actual Ordenanza Municipal. Explicando cuáles son las sugerencias que se traen y de ésta forma quedarán derogadas todas las Ordenanzas anteriores hechas por la Corporación Municipal **HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR HUNIBERTO MADRID ZERÓN:** Debemos hacer análisis claros sobre los horarios de acuerdo a lo que dice la Ley de Convivencia Social porque hay unos Decretos Magisteriales. **HONORABLE REGIDOR ABOGADO FAUSTINO NOEL NAVARRO:** Recuerden que esto se fue lo que se discutió el día de la reunión de trabajo, la Comisión redactó unos horarios y nos apoyaron el Ingeniero Agustín Carrasco y la señora María de la Cruz Zelaya y el Sub Comisionado Flores de La Policía Nacional, la Abogada Camila Elizabeth Pacheco, El Asesor Legal Abogado José María Alonzo, un representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Olancho y dice así; La Honorable Corporación Municipal de Juticalpa, Departamento de Olancho, en uso de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 25 numeral 1, 47 numeral 3 de la ley de Municipalidades y 1, 2, 3, 4, 23, 30, 31, 32, 33, y 67, de la ley de policía y de convivencia social, **ORDENA: PRIMERO:** a partir de la fecha todo establecimiento, en el que se expendan o consumas bebidas embriagantes, debe de sujetarse a los horarios y normativas siguientes:

- 1) Los menores de edad, no podrán estar después de las 10 de la noche en Bares, Estancos, Cantinas, Billares y expendios de aguardiente, los negocios abrirán y cerrarán así:**

De Lunes a Jueves.....	de tres de la tarde a Diez de la Noche
Viernes.....	de tres de la tarde a doce de la Noche
Sábados.....	de Doce del Mediodía a Doce de la Noche
Domingos.....	De Doce de la tarde a cinco de la tarde

tendrán una multa de 5,000.00 Lempiras, la segunda sanción será el cierre temporal del negocio por 15 días y la tercera sanción, será el cierre total del negocio

- 2) Los Restaurantes, Cafeterías, Comedores, Casetas de Golosinas y centros de recreación en general,** No podrán servir más de tres bebidas alcohólicas por persona, como acompañamiento a servicio de alimentación.
- 3) Las Discotecas** abrirán a las cuatro de la tarde y cerrarán a las Dos de la mañana, pero no podrán servir bebidas alcohólicas después de la una de la mañana. Las que contravengan ésta disposición, tendrán una multa de un salario minino, por segunda sanción cierre temporal del negocio por el término de 15 días, a la tercera sanción; será el cierre total del negocio.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted

[Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right side of the page]



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

4) **Las Tiendas de Conveniencia, (Licore Store, Star Marts y similares)** no podrán permitir el consumo de Bebidas embriagantes dentro de su local.

SEGUNDO: Instrúyase a la Policía Nacional Preventiva y Policía Municipal, para velar por el cumplimiento de ésta Ordenanza. Debiendo notificar su incumplimiento al Departamento Municipal de Justicia, para aplicar el respectivo procedimiento sancionatorio, en todo caso se considera como falta grave, que se penaliza con multa de 501.º a 5,000.00 lempiras. **TERCERO:** Facultase a la Policía Nacional Preventiva, para el decomiso del permiso de operación de aquellos establecimientos que infrinjan ésta Ordenanza Municipal, para el único efecto de remitirlo al Departamento Municipal de Justicia y proceder en igual forma al numeral anterior.

5) **En pulperías, mercaditos, supermercados y mini súper** Pueden vender de 8:00 am a 9:00 p.m. bebidas alcohólicas solo para llevar y en caso de incumplimiento la multa será de 3.000.00 lempiras, la segunda sanción será el cierre temporal del negocio por 15 días y la tercera sanción el cierre total del negocio excepto los supermercados que pagaran un salario minino.

HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO MIGUEL ALVARADO: Considero que debemos de regular eso, porque hemos tenido algunas quejas en la Corporación Municipal por los vecinos de algunas licorerías y felicitar a la Comisión por el trabajo que hicieron con ésta Ordenanza Municipal, definitivamente hay que poner en vigencia ésta Ordenanza, lo que no comparto es que algunos negocios cierren más temprano y otros más tarde y cómo va a estar la Policía Nacional Preventiva pendiente del cierre de los negocios, si unos lo hacen a las 10, las 11 y otros a la 1 de la madrugada y sería recomendarle ponerles un techo de cierre a todos, porque la Policía no solo tiene ese trabajo por hacer, en cuanto a las multas y sanciones están correctas y todas aquellas licore store que las personas estén afuera consumiendo bebidas alcohólicas; se les quite el permiso de operación y que vengan a La Alcaldía a pagar sus respectivas multas y de ésta forma se va a ir educando a la ciudadanía, porque así como tiene derecho el ciudadano, lo tiene el empresario, de no perjudicar a terceros, creo que hay condiciones desiguales entre los supermercados y pulperías, tienen que empezar a vender desde que abren para así favorecer al empresario grande como al pequeño

ASESOR LEGAL JOSÉ MARÍA ALONZO: Las sanciones están demasiadas bajas sería bueno utilizar la figura de los salarios mínimos y también que se sancione el consumo licor en lugares no autorizados

HONORABLE REGIDOR INGENIERO BERNABÉ MEZA: Qué horarios se tendrán Los sábados

HONORABLE REGIDOR ABOGADO FAUSTINO NOEL NAVARRO: De 12 del mediodía a 2 a.m.

HONORABLE REGIDOR INGENIERO JOSÉ CAYETANO FIGUEROA: Felicitar a la Comisión y por ejemplo las licore store que están funcionando cerca de las Iglesia, se deberá reglamentar la distancia que deberán tener y si es correcto que las pulperías vendan cervezas? eso tendría que incluirse en la Ordenanza

HONORABLE REGIDOR ABOGADO FAUSTINO NOEL NAVARRO; Eso ya está dentro del Plan de Arbitrios

HONORABLE REGIDORA LICENCIADA LESLY YOHANNA ESCALANTE: He hablado con algunos propietarios de las licore store y me manifestaron que el problema, no son ellos porque venden el producto para llevar y los clientes se quedan

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

frente a los negocios o en las pailas de sus carros, tienen su permiso de operación y lo respetan, debemos analizar qué acciones se deben tomar para regular para estas personas y que no se queden afuera, creo que cuando pasa La Policía supervisando, deben hacer el llamado de atención respectivo o colocar rótulos visibles que el producto es solo para llevar y darlo a conocer a través de los medios de comunicación

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR HUNIBERTO MADRID ZERÓN:

Lo que ésta Corporación hace: es no agredirlos, ni quitarles su fuente de trabajo, ni limitarles sus ventas, ni correrlos, lo que necesita Juticalpa es orden, el que tenga su negocio tiene que ser respetuoso con la ley y en ésta Corporación hemos recibido muchas denuncias en contra de la venta de licores. Juticalpa ha crecido bastante y de acuerdo a la Cámara de Bancos y Seguros, se mueven alrededor de 93 millones de lempiras diarios y nos visitan entre 8 a 9 mil personas diarias, esto nos trae gran cantidad de basura y tenemos que aprender a clasificar la basura, ya no pueden estar en zonas residenciales las licore store. También la ley ya estipula a quien se les puede vender; pero no a menores de edad, ni a mujeres embarazadas y personalmente: no estoy de acuerdo que las pulperías vendan licores, porque ahí solo se debe vender productos básicos de consumo, debemos que hacer una normativa sobre lo que deben vender en cada negocio y definir bien los horarios de un supermercado, etc... Es abusivo que las licore store saquen carpas para vender afuera y quiero pedirles que el boulevard de cuatro carriles lo convirtamos en una zona recreativa y turística, que sea una zona viva y que respetemos la ley. **SE LE DA LA PALABRA AL SEÑOR YONI**

LEONEL MURILLO: Soy comerciante y artista, en la ordenanza que se está discutiendo, estoy de acuerdo y en el proyecto que el Doctor habla, de convertir la zona turística de Juticalpa me parece una gran idea; el problema que existe, es la gran inseguridad que tenemos y poner un negocio en esa zona y trabajar 24 horas, considero inapropiado crear esa zona para que todo el mundo vaya para allá, imagínense el acto de inseguridad, que rodeados de policías, mataron al amigo German Saenz dentro de la plaza y la gran mayoría no contamos con un predio en esa zona, ni locales disponibles. Que la ley sea pareja para todos y el cierre de bebidas alcohólicas a la 1 a.m: considero que sería más correcto, se haga a las 2 de la mañana los fines de semana **SE LE DA LA PALABRA A WILSON NUÑEZ DE CERVECERIA**

HONDUREÑA: Señores de ésta Corporación Municipal me siento satisfecho con la propuesta colegiada por parte de toda la Corporación, pensando en todas las áreas: nosotros somos una empresa socialmente responsable y el lunes estaremos pagando nuestros impuestos que andan alrededor de 700 mil lempiras, apostamos a la libre comercialización, la libre competencia y deberían de ir pensando en un Plan Maestro de Desarrollo Municipal, para que establezcan toda la zona industrial y la zona comercial y recordarles que las viviendas Juticalpa, están dentro de las 20 ciudades más grandes de Honduras **JUEZ MUNICIPAL ABOGADO JUAN DE DIOS ARDÓN:** Llevo más de 6 años proponiendo la reforma de ésta ordenanza, el 18 de enero del año 2019, el señor Alcalde hizo una propuesta a ésta Corporación Municipal y el Abogado hablaba de una Ley de Convivencia y hay un artículo, **el 102 A**), por alusión de La Policía y Convivencia Social, dice que: lo que vale son las Ordenanzas Municipales

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax: 2785-1236

en cada ciudad y Municipio del país, hablabamos de la creación de una zona de tolerancia con enfoque turístico, la Licenciada Yohanna que se involucró en el tema, es encargada de turismo, para que el comercio tenga esa zona, gozará de muchos beneficios; hemos recibido muchas denuncias por los ciudadanos quejándose de esos negocios y sería bueno que les diéramos un año para que todos se pasaran a esa zona

HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO MIGUEL ALVARADO: Cuando decimos residenciales a que nos estamos refiriendo, porque aquí estamos entre barrios y colonias. Todos los barrios son zonas residenciales y según tengo entendiendo; estaría prohibido tener un negocio de estos en cualquier barrio dentro del casco urbano

HONORABLE REGIDOR INGENIERO AGUSTIN CARRASCO: Lo importante es que respetemos lo que dice la ley, que no estén cerca de los centros educativos, ni las Iglesias. Estaríamos prácticamente sacándolos

HONORABLE REGIDORA LICENCIADA LESLY YOHANNA ESCALANTE: Comparto la idea del ingeniero Agustín en que las licore store no estén cerca de las Iglesias, ni de centros educativos y se comprometan en decirles a los que compran, que el producto, es para llevar

SE LE DA LA PALABRA AL SEÑOR FABRICIO ZELAYA: Yo tengo licorería, los productos que se venden, son para llevar; pero la gente se queda fuera del negocio, nosotros los podemos regular, sería vender el producto en vasos, para evitar que quiebren envases en la calle

HONORABLE REGIDOR ABOGADO LEONARDO MIGUEL ALVARADO: No podemos decirles a los dueños de negocios que regulen su venta, porque ellos no son autoridad y si una persona está bebiendo afuera de la licore store, la Policía debe decomisar la licencia o el carro toda persona que impugne la Ordenanza, deben traer una evidencia como soporte, deben de presentar un video o fotografía y que La Municipalidad empiece a aplicar las respectivas sanciones

JUEZ MUNICIPAL ABOGADO JUAN DE DIOS ARDÓN: En el Plan de Arbitrios se dice que: se tiene que traer una constancia del Patronato y quien da permiso es La Municipalidad y solo podemos señalar horarios y requisitos establecidos en la ley y ésta no dice Iglesias

HONORABLE REGIDOR INGENIERO NICOLAS ANTONIO MATUTE: Solo hablamos que estamos perjudicando las licore en lo económico; pero no miramos lo social, el efecto que esto causa el consumo de alcohol y ya que están aquí los representantes de la Cervecería, sería importante apoyar a estas personas y hacer una obra social, lo que deberíamos de hacer es que donde fue el presidio, acondicionarlo para algún tratamiento a los alcohólicos que deambulan por las calles

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DOCTOR HUNIBERTO MADRID ZERÓN: En relación a las zonas, en el artículo 103 dice que: los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes deberán ubicarse no menos de 100 metros de distancia de hospitales, centros de salud y establecimientos de enseñanzas y su sanción será con un cierre definitivo, pero en el artículo 67 de la ley municipalidades dice que: se podrán señalar zonas y fijar horarios

HONORABLE REGIDORA SEÑORA MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA: Que en la zona de los cuatro carriles, puedan vender todo el día y nadie los molestara porque el comercio se está ubicando en esa zona

HONORABLE REGIDOR INGENIERO CARLOS AGUSTIN CARRASCO: Estoy de acuerdo que agreguen las Iglesias, respetando la antigüedad

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

de quien se instaló primero y me gustaría saber cómo va a quedar la disposición del incentivo a los dueños de éstos negocios que se vayan para ésta zona, con algo que sea atractivo para ellos

Ordenanza Municipal Sobre el horario y permiso, para el expendio, ventas y consumo de bebidas alcohólicas dentro del término Municipal. Sanciones a su contravención

Juticalpa 23 de enero del 2020.

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Juticalpa, en uso de las atribuciones que la ley de Municipalidades vigente le confiere y en aplicación a los artículos **25** numeral 1, **47** numeral 3 de la Ley de Municipalidades y **1,2,3,4,23,30,31, 32, 34 y 67** de La ley de Policía de Convivencia Social, ordena:
PRIMERO: A partir de la fecha de todo lo establecido, en el que se expendan o consuma bebidas embriagantes, deberá sujetarse al horario y normativa siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal, es el órgano Legislativo Municipal, que en uso de las atribuciones legales previa deliberación, podrá Crear, reformar y derogar instrumentos y normativos Municipales existentes.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, emitirá normas de aplicación general para cumplirse obligatoriamente dentro del término Municipal, decretando las Ordenanzas: que son normas Jurídicas con carácter de instrumentos públicos, escritas y emanadas de las Corporaciones Municipales sobre asuntos de competencia exclusiva de las Municipalidades, para regular las conductas dentro del término Municipal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley de Policía y Convivencia Social, constituye función específica de la Policía, y es EXCLUSIVA COMPETENCIA DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES entre otras: las de SUPERVISION, CONTROL Y REGULACION de Restaurantes, Bares, Clubes Nocturnos, Expendios de Bebidas Alcohólicas.

CONSIDERANDO: Que a la actualidad existe: una ordenanza Municipal que regula la EXTENSIÓN DE PERMISOS, VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUTICALPA, que se encuentra totalmente desfasada, por lo que es procedente derogarla y emitir una nueva ordenanza que regule la actividad de PERMISOS, VENTA, EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS dentro del término territorial del Municipal de Juticalpa.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

CONSIDERANDO: QUE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL Vigente, autoriza de manera expresa, a las CORPORACIONES MUNICIPALES, para que en ejercicio de sus facultades puedan SEÑALAR ZONAS Y FIJAR HORARIOS, para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas, y ASIMISMO PARA RESTRIGIR, O PROHIBIR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN NEGOCIO NO AUTORIZADOS.

POR TANTO: Ésta Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Juticalpa, en uso de las facultades que la ley de Municipalidades vigente le confiere, en su artículo **25** n°1 y **61** n°1 de la ley de Municipalidades vigente; **11 y 12** del Reglamento General de la Ley de Municipalidades Vigente: 4 numerales 2 y 3, 102, 128, 131, 132, 134, 135, 136 de la Ley de Policía y de Convivencia Social Vigente,

DECRETA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

1°. SE CREA UNA ZONA RECREATIVA Y TURÍSTICA.

En los límites sub urbanos de la ciudad de Juticalpa, que estarán ubicadas a las orillas de la carretera CA-15 en el límite que comprende desde el Centro Turístico "La Casita" en el sector de La Talanquera hasta el desvío que conduce a la Comunidad de La Empalizada o en el sitio denominado Palos Blancos. Dicha zona turística deberá contar, una vez aprobada su delimitación y reglamento respectivo por la Honorable Corporación Municipal con el reconocimiento formal de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.

En esta zona podrán operar distintos negocios dedicados al expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas y gozarán del beneficio de poder operar las 24 horas, los 7 días de la semana y también contarán con los beneficios fiscales contenidos en la legislación turística nacional.

LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL PERMISO DE OPERACIÓN POR PRIMERA VEZ y RENOVACIÓN DE LA ZONA TURISTICA, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- A) Ser una persona natural o jurídica, no tener antecedentes penales y someterse a lo establecido en el Plan de Arbitrios Vigente y en la Ley de Policía y Convivencia Social, sobre el expendio de bebidas alcohólicas.
- B) Presentar constancia del pago de impuestos y tasas municipales del año anterior (cuando es renovación).
- C) Para obtener la extensión del permiso de operación el solicitante debe estar inscrito en la Agencia de Desarrollo Económico Local (ADEL) y formar parte de la Mesa Municipal de Turismo.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

LOS REQUISITOS PARA OBTENER PERMISO DE OPERACIÓN Y RENOVACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

- Ser una persona natural o jurídica, no tener antecedentes penales y someterse a lo establecido en el Plan de Arbitrios Vigente y en la Ley de Policía y Convivencia Social, sobre el expendio de bebidas alcohólicas.
- presentar constancia del pago de impuestos y tasas municipales del año anterior correspondiente (cuando es renovación).
- Contar con sugerencia de patronatos, vecinos del barrio o colonia donde se instalará el negocio el cual será otorgado por el departamento de Justicia Municipal

Categorías de los negocios y sus horarios de ventas:

1.- BARES, ESTANCOS, CANTINAS, BILLARES Y EXPENDIOS DE AGUARDIENTE:

No comprendidos en la zona recreativa y turística, se establecerá el horario de venta de bebidas alcohólicas de la manera siguiente:

De Lunes a jueves	4:00 de la tarde a 12:00 de la noche
de viernes a sábado	12:00 del mediodía a 2:00 a.m. de la mañana
el domingo	12:00 del mediodía a 5:00 de la tarde.

2.- LOS RESTAURANTES, CAFETERIAS, COMEDORES, CASSETAS DE GOLOSINAS Y CENTROS DE RECREACION SERA ASI:

No podrán servir como acompañamiento de la alimentación más de tres bebidas alcohólicas por persona.

De Lunes a sábado	10:00 de la mañana a 10:00 de la noche
el domingo	10:00 de la mañana a 5:00 de la tarde.

3.- DISCOTECAS, CLUBS NOCTURNOS Y KARAOKE.

Podrán vender bebidas alcohólicas, en el siguiente horario

De Lunes a jueves	5:00 de la tarde a 12:00 de la noche
de viernes a sábado	5:00 de la tarde a 2:00 de la mañana.
el domingo	12:00 del mediodía a 5:00 de la tarde.

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785-1236

4.- LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA (LIQUOR STORE, START SMART Y SIMILARES):

Prohibiéndose el consumo de bebidas fuera de dichos establecimientos, bajo carpas o en las aceras aledaña a dichos negocios, cuya contravención conllevará a las sanciones correspondientes de ley y su venta será exclusiva para llevar.

De lunes a jueves	4:00 de la tarde a 12:00 de la noche
De viernes a sábado	12:00 del mediodía a 2:00 de la mañana
el domingo	4:00 de la tarde a 10:00 de la noche.

5.- LAS PULPERÍAS, MINI SUPER, MERCADITOS Y SUPER MERCADOS

Únicamente podrán vender licores para llevar.

De lunes a domingo 12:00 Del mediodía a 9:00 de la noche.

Se excluye de la presente Ordenanza los negocios y empresas dedicada a la venta de estos productos al por mayor.

SANCIONES.

Queda terminantemente prohibido la venta a menores de edad, Mujeres embarazadas y se deberá colocar un rótulo con el horario de servicio de venta de bebidas alcohólicas en cada negocio

Las Autoridades de LA POLICÍA MUNICIPAL Y POLICÍA NACIONAL PREVENTIVA, supervisarán el cumplimiento de ésta Ordenanza:

Por Primera vez: amonestación por escrito

Por segunda vez: La sanción será de un salario mínimo.

Por tercera vez: Pagará dos salarios mínimos y cierre del permiso de operaciones por siete días.

Por cuarta vez: Cierre definitivo del negocio y cancelación del permiso de operación, más el de comiso del producto.

La presente Ordenanza será de aplicación Inmediata a partir del día viernes 24 de enero del año 2020, por tratarse de resoluciones de carácter General aplicables a todos los habitantes del término Municipal. Y QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS ORDENANZAS anteriores dictadas por la Honorable Corporación Municipal sobre el mismo tema, a partir de esta fecha.

La Honorable Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere y de aplicación inmediato aprueba y ordena:

Porque Somos Diferentes, Trabajamos Para Usted



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, C.A. TEL: 2785-2037, 2785-1303, Fax 2785- 1236

CUMPLASE LO ANTES DESCRITO

Dado en la ciudad de Juticalpa a los veinticuatro días del mes de Enero del Año dos mil veinte.

La Honorable Corporación Municipal luego de ser ampliamente discutida, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal y siendo de aplicación inmediata, Sobre el horario y permiso, para el expendio, ventas y consumo de bebidas alcohólicas dentro del término Municipal y las respectivas Sanciones por su contravención, con la sugerencia que las pulperías no vendan bebidas alcohólicas; decisión sugerida por: El Alcalde Municipal Doctor Huniberto Madrid Zerón, La Honorable Regidora Lesly Yohanna Escalante, El Honorable Regidor Bernabé Meza Rodríguez y La Señora María De La Cruz Zelaya.

6.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo nada más que tratar, el Alcalde Municipal Doctor Huniberto Madrid Zerón, se cerró la sesión, siendo las once con cuarenta y dos minutos de la mañana.

HUNIBERTO MADRID ZERÓN

KARLA SUYAPA NÚÑEZ MENDOZA

CARLOS AGUSTÍN CARRASCO

FAUSTINO NOÉL NAVARRO

JOSÉ CAYETANO FIGUEROA

HÉCTOR VIDAL CERRATO

MARÍA DE LA CRUZ ZELAYA FERNÁNDEZ

CAMILA ELIZABETH PACHECO TEJEDA

NICOLÁS ANTONIO MATUTE ESCOBAR

BERNABÉ MEZA RODRÍGUEZ

LEONARDO MIGUEL ALVARADO FUENTEZ

LESLY YOHANNA ESCALANTE BARAHONA